

CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ALLIANZ || RAD: 2022-00149 ||DTE: NUBIA LUZ MOYANO LADINO - LUZ VIVIANA MARROQUIN MOYANO - ANDREA CATALINA MARROQUIN MOYANO Y OTROS || DDO: CLINICA MEDICAL SAS Y OTROS

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 4/07/2024 1:06 PM

Para:jadmin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>;snegrette@via40express.com <snegrette@via40express.com>;carlostorresruiz.2020@gmail.com <carlostorresruiz.2020@gmail.com>;
juridica.medical@gmail.com <juridica.medical@gmail.com>;ronyrafa610@gmail.com <ronyrafa610@gmail.com>;
yepaquior@gmail.com <yepaquior@gmail.com>;emerhealth@outlook.com <emerhealth@outlook.com>;
notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>

 1 archivos adjuntos (23 MB)

ALLIANZ Contestación dda y llamamiento 25307-3333003-2022-00149-00.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO (3°) ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00149-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: NUBIA LUZ LADINO MOYANO Y OTROS
DEMANDADOS: HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con NIT 860026182-5, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal obrante en el expediente; me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** promovida por **NUBIA LUZ LADINO MOYANO Y OTROS** en contra del **HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y OTROS**, así como a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** a mi representada, para que en el momento en que se vaya a decidir el litigio se tengan en cuenta los fundamentos y precisiones que se hacen a continuación, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, así como las que contiene el llamamiento en garantía que nos ocupa.

Cordialmente,

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.